



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
RECURSOS FONDO REGIONAL DE
INICIATIVA LOCAL Proyecto:
“CONSTRUCCIÓN PASOS DE AGUA
LLUVIA, SECTOR URBANO, DE
MELIPEUCO”

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA.

CÓDIGO BIP: N° 30120375-0

COMUNA: MELIPEUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2741

TEMUCO, 24 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PASOS DE AGUA LLUVIA, SECTOR URBANO, DE MELIPEUCO”**, CÓDIGO BIP: N° 30120375-0;
3. La Resolución Exenta N° 3950, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO**;
4. El Memo N° 2726 de fecha 20.08.2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza técnicamente el proyecto ya citado;
5. La Modificación del Convenio de Transferencia de recursos de fecha 24 OCT. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO**;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
7. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3° del Gobierno Regional, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de



Iniciativa Local FRIL 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Melipeuco, para ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PASOS DE AGUA LLUVIA, SECTOR URBANO, DE MELIPEUCO**", Código BIP 30120375-0.

2. Que, esta iniciativa fue presentada por las Municipalidades durante el año 2012, autorizada técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión en su oportunidad y que han sido ratificadas para el proceso 2013, con la finalidad de dar continuidad a su ejecución.
3. Que, en el Memorando del VISTOS 4º, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, señala como modalidad de ejecución la "**Licitación Pública**".
4. Que, el Convenio de Transferencia de Recursos, en su cláusula QUINTO sobre modalidad de ejecución, establece la Licitación Pública, debiendo indicarse la modalidad de ejecución, señala en la evaluación técnica del proyecto.
5. Que, en mérito de lo anterior, se ha convenido una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, que considera lo señalado en el CONSIDERANDO N°3 anterior, el cual se aprueba por el presente acto.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha **24 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO**, que establece la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PASOS DE AGUA LLUVIA, SECTOR URBANO, DE MELIPEUCO**", **CÓDIGO BIP: N° 30120375-0**; y cuyo texto que a continuación se transcribe íntegramente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PASOS DE AGUA LLUVIA, SECTOR URBANO, DE MELIPEUCO.**"

CÓDIGO BIP N° 30120375-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **24 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente "**el Gobierno Regional**" y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO**, RUT N°70.766.500-9, representada por el Alcalde, don **JUAN CARLOS ESPINOZA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 8.301.636-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 14 en la comuna de Melipeuco, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución Exenta N° 3950, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Melipeuco suscrito con



fecha 22 de noviembre de 2012, para la ejecución del proyecto: “**Construcción Pasos de Agua Lluvia, Sector Urbano, de Melipeuco.**”.

2.- El Memo N° 2726, de fecha 20 de agosto de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, remitida a la Municipalidad de Melipeuco, mediante el cual informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido re-evaluado técnicamente.

3.- El proyecto fue reformulado en su descripción, el cual incluye nuevas partidas, que dicen relación con “3.1 Reposición de 03 tapas de cámaras; 3.2 Reposición de 25 ML de aceras; 3.3 Construcción de 01 cámara de Intersección; 3.4 Construcción de 03 Muros de alas”, según consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social, que señala que la iniciativa se modifica según Ord. N° 2.726 del 20.08.2013 del Gobierno Regional.-

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se incorpora en el texto que dice relación con descripción de la ficha IDI: “**3.1 Reposición de 03 tapas de cámaras, 3.2 Reposición de 25 ML de aceras; 3.3 Construcción de 01 Cámara de Intersección; 3.4 Construcción de 03 Muros de alas**”.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Melipeuco de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN CARLOS ESPINOZA PÉREZ**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 103, de fecha 05 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**JUAN CARLOS ESPINOZA PEREZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2º **MANTÉNGASE** el Convenio- mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.



3º **DÉJESE** establecida la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Municipalidad de Melipeuco.
- División Análisis, Proceso Seguimiento
- División Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archive.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PASOS DE AGUA LLUVIA, SECTOR URBANO,
DE MELIPEUCO.”**

CÓDIGO BIP N° 30120375-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **24 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO**, RUT N°70.766.500-9, representada por el Alcalde, don **JUAN CARLOS ESPINOZA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 8.301.636-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 14 en la comuna de Melipeuco, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3950, de fecha 14 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Melipeuco suscrito con fecha 22 de noviembre de 2012, para la ejecución del proyecto: **“Construcción Pasos de Agua Lluvia, Sector Urbano, de Melipeuco.”**.
- 2.- El Memo N° 2726, de fecha 20 de agosto de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, remitida a la Municipalidad de Melipeuco, mediante el cual informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido re-evaluado técnicamente.
- 3.- El proyecto fue reformulado en su descripción, el cual incluye nuevas partidas, que dicen relación con “3.1 Reposición de 03 tapas de cámaras; 3.2 Reposición de 25 ML de aceras; 3.3 Construcción de 01 cámara de Intersección; 3.4 Construcción de 03 Muros de alas”, según consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social, que señala que la iniciativa se modifica según Ord. N° 2.726 del 20.08.2013 del Gobierno Regional.-
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se incorpora en el texto que dice relación con descripción de la ficha IDI: ***“3.1 Reposición de 03 tapas de cámaras, 3.2 Reposición de 25 ML de aceras; 3.3 Construcción de 01 Cámara de Intersección; 3.4 Construcción de 03 Muros de alas”***.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Melipeuco de la total tramitación de la resolución.

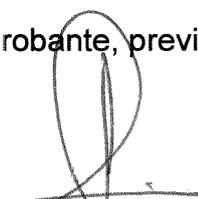
QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JUAN CARLOS ESPINOZA PÉREZ**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 103, de fecha 05 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


JUAN CARLOS ESPINOZA PEREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO




ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/RHB/MJAG

